

Rúbrica de Libro de Ordenes para trabajadores de Casas de Renta por folio utilizado	\$10,00
Rúbrica de Libro para la Actividad Rural por folio utilizado	\$10,00
Obleas de Transporte, por oblea	\$80,00
Rúbrica Planillas de horario para el personal femenino por folio utilizado	\$10,00
Rúbrica de Planillas de kilometraje, por folio utilizado	\$10,00
Trámites de modificación de datos	\$100,00
Certificación de firma	\$150,00
Solicitud de informes por escrito, reproducciones de textos contenidos en instrumentos públicos solicitados por terceros	\$60,00
Registrazones/Homologaciones de acuerdos transaccionales liberatorios y conciliatorios espontáneos	1% sobre el monto del acuerdo
Certificado de conflicto laboral colectivo	\$650.00
Autorización de trabajo infantil, por cada solicitud de autorización niño/a	\$215,00

Artículo 179.- En el caso de servicios, prestaciones, ocupaciones de sitios públicos, inspecciones y habilitaciones, arancelados por la presente Ley y que fueren privatizados o dados en concesión o tenencia precaria, rigen los importes aquí indicados hasta el traspaso efectivo, ocurrido éste se aplican las tarifas emergentes de las cláusulas contractuales respectivas.

Artículo 180.- Por los servicios prestados por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con las Leyes 1913 (Texto Consolidado por Ley 5454), 2854 (Texto Consolidado por Ley 5454) y 4040:

1. Emisión/Reposición de credencial	\$110.-
2. Habilitación persona física	\$ 9500.-
3. Habilitación persona jurídica	\$ 24.700.-
4. Habilitación persona física para contratar personal	\$ 24.700.-
5. Denuncia de cada uno de los objetivos	\$55.-
6. Declaración de cada uno de los vehículos	\$55.-
7. Declaración de cada uno de los armamentos	\$55.-
8. Declaración de cada uno de los equipos de comunicación	\$55.-
9. Formulario de Aptitud Psicotécnica	\$25.-
10. Modificaciones de eventos presentados	\$215.-
11. Alta personal	\$145.-
12. Alta de personal con arma	\$360.-
13. Cambio de categoría del personal en el marco de la misma normativa	\$215.-
14. Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	\$16.480.-
15. Renovación de personal	\$145.-
16. Traspaso de personal	\$145.-
17. Renovación bianual persona física	\$9.500.-
18. Renovación bianual persona jurídica	\$24.700.-
19. Renovación bianual persona física para contratar personal	\$24.700.-
20. Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónico	\$16.480.-
21. Modificación Director Técnico/Responsable Técnico/Socios/Miembros integrantes de órganos de administración y representación	\$1.445.-
22. Rúbrica de Libros	\$170.-
23. Cambio de domicilio	\$170.-
24. Comunicación de cesión de cuotas o acciones	\$170.-

25. Cambio de uniforme, siglas, insignias	\$200.-
26. Certificado de habilitación de personas físicas o jurídicas	\$145.-
27. Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de armas	\$2.060.-
28. Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación	\$2.060.-
29. Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica	\$145.-
30. Habilitación anual de institutos de capacitación	\$12.350.-
31. Homologación de eventos	\$200.-
32. Declaración de Objetivos de Seguridad Electrónica por mes	\$60.-

Artículo 181.- Por los servicios de capacitación, formación y certificación en materia de seguridad, previstos en Leyes 1913 (Texto Consolidado por Ley 5454) y 2895 (Texto Consolidado por Ley 5454), complementarias y modificatorias, se abonan los siguientes aranceles:

1. Derecho de certificación anual de aptitud técnica, previsto en el artículo 5º inc. f) de la Ley 1913 (Texto Consolidado por Ley 5454), para los agentes comprendidos en los artículos 5º y 13 de la misma norma (incluye curso y examen)\$ 360,00
2. Realización del curso teórico-práctico de Capacitación y Perfeccionamiento para los agentes comprendidos en los artículos 5º y 13 de la Ley 1913 (Texto Consolidado por Ley 5454)...\$ 425,00
3. Realización de cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares, referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública o privada (con excepción de los que por su naturaleza y alcance deban dictarse en forma gratuita), por alumno, por hora cátedra de duración de los mismos hasta.....\$3.295,00
4. Cuota Soporte Didáctico Tecnicaturas.....\$ 1.500,00

Artículo 182.- Por el uso de espacios destinados a la realización de actividades deportivas, educativas y culturales en el Instituto Superior de Seguridad Pública se abonarán los siguientes aranceles, por hora:

Campo de juego de rugby	\$ 1.300,00
Campo de juego de futbol	\$ 950,00
Campo de juego de futbol, césped sintético	\$ 650,00
Cancha de básquet	\$ 750,00
Pista de conductores	\$ 1.950,00
Pileta por andarivel	\$ 800,00
Polígono por línea	\$ 100,00
Salón de usos múltiples	\$ 1.170,00
Aula equipada	\$ 260,00

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE MULTAS

Artículo 183.- Fíjase en pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00) a pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 54.950,00) los montos mínimos y máximos respectivamente, a aplicar en caso de infracción a los deberes formales, artículo 103 del Código Fiscal.

Tratándose de contribuyentes organizados conforme la Ley General de Sociedades N° 19.550, los montos mínimos a aplicar son los siguientes:

- a) Sociedades anónimas, en comandita por acciones, uniones transitorias de empresas y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero.....\$ 6.250,00
- b) Sociedades de responsabilidad limitada y restantes sociedades regulares.....\$ 5.550,00
- c) Sociedades irregulares.....\$4.950,00

En los casos de aplicación del Artículo 104 del Código Fiscal las sanciones a aplicar son las siguientes:

- a) Sociedades anónimas, en comandita por acciones, uniones transitorias de empresas y restantes agrupaciones, y sucursales, agencias y demás